



RESOLUCION GERENCIAL N° 023-2017-MDS-A-GM-GDS

Socabaya, 2017 Abril 05

VISTOS:

El expediente con Registro de Trámite Documentario N° 06386-2017-TD-MDS, de fecha 23 de marzo del 2017, donde la Administrada Jesús Hinfa Virginia Gómez Molina, solicita inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al **Comedor Popular "Señor de los Milagros de la Campiña"**, el Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 06956-2017-TD-MDS - Subsanación, y el Informe N° 137-2017-MDS/A-GM-GDS-SPS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 85 numeral 3.3. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el registro y control de las Asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 numeral 5 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover y apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84 numeral 2.2. De citado cuerpo legal, es función de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Ordenanza Municipal N° 151-MDS de fecha 21 de Noviembre del 2014: Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, tiene por objeto regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Socabaya y normar los procedimientos y requisitos para la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales del distrito, así como de sus actos posteriores, en este Registro. Según artículo 6.2 Organizaciones Sociales de Base: son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con la Ley N° 25307.

Que, de acuerdo al Informe N° 137-2017-MDS/A-GM-GDS-SPS emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, opina se emita la Resolución de reconocimiento y se registre en el RUOS Registro Único de Organizaciones Sociales al Comedor Popular **"Señor de los Milagros de la Campiña"**, que visto el TUPA-2016 aprobado con OM N° 197-MDS respecto a la inscripción y reconocimiento de organizaciones Sociales en el RUOS y la OM N° 151-MDS que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Socabaya vigente, en las que definen los requisitos para la inscripción, reconocimiento y registro de las organizaciones Sociales en el RUOS y considerando el cumplimiento de los requisitos exigidos a la Asociación y con la subsanación documental según el artículo 125 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1272.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comedor Popular "Señor de los Milagros de la Campiña", y a sus miembros que la conforman, en merito a las consideraciones expuestas; la misma que se encuentra integrado por los siguientes miembros:





PERIODO: Del 14 de Marzo del 2017 al 13 de Marzo del 2019		
CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	GOMEZ MOLINA JESUS HINFA VIRGINIA	30862924
VICIPRESIDENTA	QUISPE QUIROZ DELFINA	29682577
SECRETARIO DE ACTAS	AGUIRRE QUISPE BERTHO JUNIOR	44475644
TESORERA	MAMANI CAPACOILA FLAVIA TRINIDAD	42425868
ALMACENERA	CALLATA DE CAIRA MARIA CRUZ	02016236

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR al Comedor Popular “Señor de los Milagros de la Campiña”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de acuerdo al Artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 151-MDS, el cual queda inscrito en el Asiento N° 04 de Libro Denominado: LIBRO N° 01 DEL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, esto de acuerdo al Informe N° 137-2017-MDS-A-GM-GDS-SPS.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las áreas pertinentes y a los interesados la presente de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ps. Libia Coaguila Machani
Gerente de Desarrollo Social

29245393
Yori Molinero Rojas
05.04.2017

LCM/msd
Reg. 1136-2017-GDS

C.C.
SPS
Fojas 30